

Por D. Pedro de Ugarte.

Huancayo.

Lima y Abril 7. de 1810.

Estimado paisano, y amigo: La bondad de vmd., y el afeto q. en otro tiempo nos profesamos, agregado al concepto que de vmd. tengo por todo el mundo, me estimulan a remitirle el asunto poder, y teniéndome de hoy en adelante en esta q. el Escrivano infrascripto en ellas, y firmadas q. por José Parralón Aguirre, y D. Miguel Tabares, ya de punto. Por muerte de este, se hizo cargo otro Aguirre de unas dependencias, obligándose a satisfacer, hipotecando a mayor abundamiento las fincas del citado Tabares, cuyos documentos existen en mi poder. He sabido que otros acreedores, ignorando esta hipoteca, se han hecho pago, vendiendo sus casas, cuyo imaginario es nulo, por ser yo acreedor de esas preferencias, tanto q. la Es. firmada q. el, como q. la de hipoteca.

El punto principal es, que siendo el encargado de unas dependencias José Parralón Aguirre, y el que se obligó a satisfacer, ya q. amovido que con sus fincas tubiera, o q. sea en albacea, debe pagar la cant. de los 3376 p. 10, como se impendía vmd. q. la distinta cuenta, agregando la de 2143 p. 4/100 que q. suparte debe, componiendo las dos sumas los 5519 p. 5/100 que en la citada cuenta se mencionan. Conviene recom-

venial primera^{te}, para saber su determinacion y
causa que uno comprenda, que no se podra sacar na
da con reconveniones, fomen en practica las facili
tades q^{se} en otro poder le confieso; y le estimare al
mismo tiempo, no atiende a promesas, que en los ma
los pagadores, son siempre de seguridad intencion.

En este correo remito carta del Sr. D. Juan de

Barros Lopez, Subdelegado de esta Provincia, p^a
q^{se} como Juan Real lo esiga al pago de la expe
sada causa, replicando, y encargando a uno se vea
con otro Sr. sobre este particular, que no duda que
servira, y sea recomendacion de un sujeto con
quien tiene estrecha amistad y conexiones.

Estimare a uno que de un resultado me avise
sin perdida de tiempo, para mi gobierno.

Dipome uno esta molestia; segun de que
sobre complacere en quanto me oye, y descan
do ocasiones de practicarlo queda para servirse
su af. mo amo. y seguro Sevilla. 1. de Mayo. 1763.

Martin Monzote

P. D.

Atebora uno el favor de
entregar la adfutura inu
titulo, o remitir la al para se
don de uno lepa. existerie.

me pondra uno ala disp. de D. Maximiano. Vale

Co-MI
CAJ: 22
Doc: 1388
Fol: 2
1810



MISC. 1388

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Quenta instruida
por el Sr. Arzobispo
y Almoza y Comisario
de la Real Audiencia de P^{to} 5518. 5^{ta}

Los ministros q^e deban
de Jose Pantaleon de
Aguirre

Abril 20 de 1840

El Sr. D. Joaquin
de Pantoja y Avila
de Alvaro de Alvarado
de Alvaro de Alvarado

Ventura Rodri^g.
Cavero de T. Rev.

Donato Corres, con-
sate de Yumay
d. D. Salas con Ferrand
q. quiere llevar
17. caref. p. suam



1840